

Examen TJ Nro. 199, MPD – TEMA 7 - Utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género.

Lea bien las consignas.

El 13 de febrero de 2022 Alfonsina Menéndez es detenida en el Aeroparque Internacional Jorge Newbery tras descender de un vuelo proveniente de Uruguay. Ello toda vez que la Policía Aeroportuaria advierte que la mujer evidenciaba un claro estado de nerviosismo por lo que deciden proceder a su detención y registro personal, sin embargo, antes de proceder a la utilización del sistema de scanner la mujer espontáneamente extrajo de entre sus prendas, un paquete que peritado que fue arrojó positivo para cocaína pesando 2,5 kg. Este se encontraba acondicionado y escondido debajo de su remera.

Asimismo, se individualizó y registró su equipaje sin que fuera secuestrado material estupefaciente, pero sí numerosas prendas infantiles, así como útiles escolares.

Alfonsina fue indagada en orden al delito de Contrabando de estupefacientes, con fines de comercialización, en grado de tentativa, (arts. 863, 864 inciso d), 866 2do. párrafo, y 871 del Código Aduanero. Al momento de ejercer su defensa material Alfonsina explicó “*soy mamá de Jennifer, tiene sólo 6 años, empieza primer grado y no tenía plata para comprarle cosas para la escuela, la ropa, no tengo trabajo. Me dijeron que lleve este paquete y me dieron \$8000 que me gasté casi todo en cosas para mi hija. No conozco a la persona, es un hombre del barrio, no sé donde vive me sacó el pasaje y me dio las indicaciones. Nunca estuve en problemas, ni detenida...*”

Fue posible determinar que Alfonsina es de nacionalidad paraguaya, con estudios primarios incompletos, madre soltera, reside en la Argentina hace 10 años, en una situación económica precaria, sin contar con empleo registrado, a su vez no posee antecedentes penales.

Se dictó el procesamiento y la prisión preventiva de Alfonsina en orden al delito por el que fuera indagada, entre las consideraciones resultó una circunstancia de especial consideración que desatendiera su función de madre al emprender la empresa delictiva por la que es procesada. Al momento de resolver su prisión preventiva se consideró como indicador de riesgo de fuga la escala penal y la gravedad del delito investigado, su situación migratoria irregular y su falta de empleo.

CONSIGNA: Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de **ALFONSINA MENÉNDEZ**, las vías procesales que considere adecuadas a esa estrategia y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten su posición. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene. El examen no podrá superar las cuatro carillas.